



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

ANUNCIO. Modificación de las bases para la creación de bolsa de empleo en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Anuncio

Rectificación de errores

Con fecha 7 de agosto de 2020, esta Alcaldía ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Resolución 750/2020

En relación al expediente arriba codificado, relativo a elaboración de bolsas de empleo en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Colunga, y en base a las siguientes consideraciones:

1. Visto que mediante resolución número 495/2020 de 16/06/2020 se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Colunga.
2. Visto que las mismas contienen un error en la base Tercera, apartado 3 de Requisitos de los Aspirantes
3. Visto que las mismas son objeto de publicación en el BOPA n.º 128 de 03/08/2020, abriéndose un plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación, para presentación de solicitudes.
4. Visto que durante el plazo referido se han presentado 13 solicitudes

Considerando lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, estas podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de régimen local es por lo que

RESUELVO

Primero.—Rectificar el contenido de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Colunga, aprobadas por Resolución número 495/2020 de 16/06/2020 en los términos siguientes: *donde consta:* “Estar en posesión del título: de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) o Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre. Será válida también la Acreditación a través del Certificado de Profesionalidad de Competencias en Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, nivel 2 (SSC089_2) o en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, nivel 2 (SSC320_2)” *debe constar:* “Disponer de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero. A tal efecto, se considerarán las titulaciones o los certificados de profesionalidad referidos a continuación:

1. FP Grado Medio: Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
2. FP I: Título de Técnico Auxiliar de Enfermería.
3. FP I: Título de Técnico Auxiliar de Clínica.
5. FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención a Personas en situación de Dependencia.
6. FP Grado Medio: Título de Técnico en Atención Sociosanitaria.
7. Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.
8. Certificado de Profesionalidad de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
9. Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.
10. Certificado de Profesionalidad de Gerocultor.



11. Y demás titulaciones equivalentes relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar.”

Segundo.—Mantener dentro del proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Colunga, declarándolas presentadas, a las 13 solicitudes que se formalizaron en el plazo anterior.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el BOPA, procediéndose a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOPA.

En Colunga, a 10 de agosto de 2020.—La Alcaldesa.—Cód. 2020-06561.